



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de agosto de 2010 Acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, y estableciendo el Art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2010.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—20.446.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR EL QUE SE FIJA EL ESQUEMA GENERAL DE COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2007-2015

En Madrid, 9 de agosto de 2009.

Reunidos

De una parte, doña Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino nombrada mediante el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere la disposición adicional decimotercera, en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Vicente A. Álvarez Areces, Presidente del Principado de Asturias, nombrado por Real Decreto 966/2007, de 11 de julio de 2007 (BOE de 12 de julio de 2007).

Y de otra parte, el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, D. Jorge Marquínez García, nombrado por Real Decreto 1203/2008 de 14 de julio, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 23, 24, 25 y 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

Exponen

1. Que con fecha 8 de enero de 2008 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Principado de Asturias por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del plan nacional de calidad de las aguas: Saneamiento y depuración 2007-2015.
2. Que el citado convenio recoge un conjunto de actuaciones de saneamiento en el Principado de Asturias, cuyo presupuesto estimado era de 582 millones de euros, a desarrollar en el período 2007-2015, que se relacionaban en los anexos, I, II, III, IV VA y VB.
3. Que del conjunto de actuaciones previstas, el entonces Ministerio de Medio Ambiente, en la actualidad Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, asumía la financiación de actuaciones recogidas en el anexo I y el 25 por ciento del coste de las del anexo II.
4. Que en el anexo I se prevén cuatro actuaciones declaradas de Interés General del Estado cuya financiación asumía íntegramente el Estado y que serían ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Norte (actual Confederación Hidrográfica del Cantábrico) con la cofinanciación de Fondos de Cohesión del período 2007-2013.



- Una de las actuaciones incluidas era la Estación Depuradora de aguas residuales de Gijón Este, con un coste estimado de 57.093.058,00 euros.
- Que los Fondos estructurales de la Unión Europea, período 2007-2013, actualmente asignables a dicha actuación se limitan a 20 millones de euros. No siendo viable la financiación del importe restante con cargo a los recursos de la citada Confederación.
 - Que, por ello, dicha actuación debe ser asumida por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con cargo a sus créditos presupuestarios, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio que se refleja en el acta de la tercera reunión celebrada en Oviedo el 9 de diciembre de 2009. El proyecto aprobado para dicha actuación estima el coste de la misma en 51.321.493,12 euros, lo que supone una reducción de 5.771.564,88 euros en los compromisos globales de la Administración del Estado en el convenio.
 - Que, en el anexo II se recogía una actuación por importe de 3.108.370,00 euros de la cual, la Dirección General del Agua asume la financiación del 25 por ciento con cargo al capítulo 6 programa 456 A de su presupuesto. Con fecha 10 de noviembre de 2009, la Comisión de Seguimiento del Convenio propuso un reajuste de anualidades para dicha partida que fue fiscalizado favorablemente y aprobado con fecha 18 de diciembre de 2009, quedando establecida la financiación de acuerdo al siguiente cuadro:

2010	Total €
780.000,00	780.000,00

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de modificación del Convenio suscrito con fecha 8 de enero de 2008, que se regirá de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.—Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es la modificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Principado de Asturias, con fecha 8 de enero de 2008.

Segunda.—Modificación de los apartados a) y b) de la cláusula 3.—Cooperación en la financiación por parte de la Administración General del Estado.

Los apartados a) y b) de la cláusula 3 quedan redactados del modo siguiente:

El esquema de cooperación en la financiación del Plan será el siguiente:

- Las obras incluidas en el anexo I son obras que han sido declaradas de interés general del Estado, actualmente en realización o de futura realización. Se ejecutarán y financiarán en la forma y con los condicionantes vigentes hasta la fecha por la Administración General del Estado. La Administración General del Estado asumirá el coste total de estas obras en los términos reflejados en el anexo I, por un importe máximo de 134.586.346,45 euros, por un lado ejecutando a cargo de los presupuestos de la Dirección General del Agua (Capítulo 6, Programa 456 A) la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Gijón Este, por importe de 52.206.346,45 euros (incluye el incremento del IVA del 16% al 18%, según establece el artículo 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, modificado por el artículo 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010), y por otro mediante la inclusión en los presupuestos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Capítulo 6, Programa 456 A) de las dotaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de las restantes actuaciones de dicho anexo. Para la cofinanciación de las actuaciones se han asignado a dicho Organismo Autónomo aportaciones de los Fondos de Cohesión correspondientes al período 2007-2013. El período de realización de estas obras será 2007-2012, conforme a las siguientes anualidades:

Dirección General del Agua

2011	2012	2013	Total €
6.430.484,38	15.258.620,69	30.517.241,38	52.206.346,45

C.H. del Cantábrico

2007	2008	2009
480.000,00	14.050.000,00	19.730.000,00

2010	2011	2012	Total €
16.040.000,00	16.040.000,00	16.040.000,00	82.380.000,00

Las actuaciones correspondientes a este apartado, tras su ejecución y puesta en explotación, serán desclasificadas como obras de interés general del Estado, recayendo la obligación de su mantenimiento, explotación, reposición o ampliación en el Gobierno del Principado de Asturias.

- Las obras incluidas en el anexo II son aquellas obras de tratamiento terciario identificadas dentro del Plan de la Comunidad Autónoma que están asociadas al cumplimiento de las condiciones exigibles en las áreas



sensibles declaradas por la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en su Resolución de 26 de junio de 2006. En este caso la Administración General del Estado financiará el 25% del coste total de las actuaciones que se detallan en dicho anexo, mediante la ejecución directa de una parte de las mismas. El 75% restante, será ejecutado y financiado por la Comunidad Autónoma por sí, o a través de organismos o entidades participadas o dependientes del mismo. Para ello, la Comunidad Autónoma, si así lo decide, podrá acogerse a la línea de crédito preferente establecida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en apoyo de este Plan Nacional de Calidad de las Aguas. Estas obras se realizarán por ambas administraciones en el período 2008-2010. La financiación de la Administración General del Estado se concretará en la anualidad 2010 por el importe siguiente (Capítulo 6, Programa 456 A, de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino):

2010	Total €
780.000,00	780.000,00

El resto de la cláusula no sufre modificaciones.

Tercera.—*Modificación del anexo I.*

El anexo I, queda redactado como sigue:

Anexo I
OBRAS DE INTERÉS GENERAL

Nombre de la actuación	Presupuesto
Colector de la margen derecha de la ría de Avilés	28.580.000,00
Estación depuradora de aguas residuales de Gijón Este	52.206.346,45
Estación depuradora de aguas residuales del río Gafo y terminación del saneamiento de la cuenca del río Nalón	28.800.000,00
Colector Norte de Oviedo	25.000.000,00
Total	134.586.346,45

El resto del clausulado del convenio se mantiene.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman el presente Acuerdo, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.

El Presidente del Principado de Asturias, Vicente Alberto Álvarez Areces.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Jorge Marquínez García.